



- |     |                               |                                       |
|-----|-------------------------------|---------------------------------------|
| 9.  | DR. FILOMENO JAUREGUI FRANCIA | REP. Universidad Ricardo Palma        |
| 10. | DR. JUAN CARLOS MEZA GARCIA   | REP. Universidad San Martin de Porres |
| 11. | DRA. LILY EUFEMIA MONTESINOS  | REP. Universidad Católica Santa María |
| 12. | DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA  | REP. Universidad Peruana Los Andes    |

#### **INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD**

- |    |                                |   |
|----|--------------------------------|---|
| 1. | DR. ERNESTO VASQUEZ CAICEDO    | REP. Sedes Docentes ESSALUD                 |
| 2. | DR. EDUARDO PONCE GALARZA      | REP. Sedes Docentes Ministerio del Interior |
| 3. | DR. WALTER PORTUGAL B ENAVIDES | REP. GOBIERNO REGIONAL CALLAO               |
| 4. | DR. EMILIO LIAS CUERVO         | REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO                |
| 5. | DRA. MARUJA MAMANI GARCIA      | REP. GOBIERNO REGIONAL TACNA                |

#### **INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS**

- |    |                           |         |
|----|---------------------------|---------|
| 1. | DRA. MONICA ALFONSO SALAS | REP.CMP |
|----|---------------------------|---------|

En la hora y día convocado, la presidencia del Consejo Nacional de Residencia Médico, dio inicio a la apertura de la presente agenda, con la asistencia virtual de 18 representantes debidamente acreditados, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, y de acuerdo a las consideraciones expresadas en el correo electrónico remitido a los integrantes del Consejo Nacional de Residencia Médico, válidamente acreditados; encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman, como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento; con lo cual se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual, con agenda previa.

Se inicia la presente Asamblea General Ordinaria actuando como Secretario Técnico el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, a fin de desarrollar la presente agenda:

#### **I. AGENDA:**

1. DENEGATORIA DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).
2. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA.

Con la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Residencia Médico (CONAREME), descritos en la primera parte de la presente Acta de esta Asamblea General Extraordinaria de

CONAREME, desarrollada de manera virtual, se expone los temas de agenda, a fin de iniciar el debate, y puestos a orden del día y adoptar los siguientes acuerdos, a conocimiento, para su correspondiente aprobación:

## II. ORDEN DEL DÍA:

### 1. DENEGATORIA DEL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU).

Dr. Eduardo Paredes: Con relación al punto puesto en agenda, el que resulta expuesto y necesario ser abordado por el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), a meritar la anuencia de la presidencia en el punto agendado, para su ejecución inmediata.

Dr. Eduardo Paredes: Se ha convocado con carácter de urgencia, la presente Asamblea Virtual, debido a que con fecha 03 de diciembre del 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 156-2019-SUNEDU/CD, en la cual se deniega la Licencia Institucional a la Universidad San Pedro, en tal sentido, siendo uno de los requisitos para formar parte del Sistema Nacional de Residentado Médico, estar Licenciada, se tiene que tratar de manera inmediata, por lo que en ese sentido, se tiene exhortado a realizar la correspondiente votación institucional:

Puesto a conocimiento lo señalado y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 18

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos:

**Acuerdo N° 091-CONAREME-2019-AG:** Aprobar que la Institución Formadora Universitaria Universidad San Pedro, deja de conformar el Sistema Nacional de Residentado Médico, bajo los alcances de la **Resolución del Consejo Directivo N° 156-2019-SUNEDU/CD**, emitida por el Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), de fecha 03 de diciembre del 2019, al haberse denegado el licenciamiento institucional, requisito necesario para conformar el SINAREME, establecido por el CONAREME, a través del **Acuerdo N° 005-CONAREME-2018-AG**, aprobado por la Asamblea General de fecha 15 de febrero de 2018, oficializado mediante la **Resolución N° 003-2018-CONAREME**, de fecha 16 de febrero de 2018; en consecuencia, se dispone dejar sin efecto, los campos clínicos autorizados por el CONAREME, para la institución formadora universitaria citada.

**Acuerdo N° 092-CONAREME-2019-AG:** Disponer la continuación de la formación de los médicos residentes de la Universidad San Pedro, en los servicios de las sedes docentes que vienen ocupando a la fecha, hasta la culminación de los estudios de residentado médico, en tanto no sea superior al periodo de cese definitivo de la citada Universidad. Así también, se autoriza, de ser el caso, al Comité Directivo, el de realizar las acciones administrativas correspondientes, con la finalidad de realizar el traslado de los médicos residentes, a fin de completar los estudios de residentado médico en otras instituciones formadoras universitarias licenciadas por la SUNEDU.

**Acuerdo N° 093-CONAREME-2019-AG:** Aprobar, a efectos de no afectar la oferta de vacantes en el ámbito regional de la Universidad San Pedro: Región Ancash, que el Comité Directivo realice las acciones administrativas para el inicio y ejecución de los procedimientos de autorización y acreditación establecido en el marco legal del SINAREME; asimismo, queda autorizado a establecer los criterios administrativos para que una Institución Formadora Universitaria de un ámbito regional acceda a otro ámbito regional y solicite el inicio de los procedimientos de autorización y del procedimiento acreditación en la Región Ancash.

**Acuerdo N° 094-CONAREME-2019-AG:** Establecer que bajo los alcances del **Acuerdo N° 091-CONAREME-2019-AG**, el porcentaje de campos clínicos que fueron autorizados a la Universidad San Pedro a los que puede acceder otra institución formadora universitaria será determinado por el Comité Directivo del CONAREME.

**Acuerdo N° 095-CONAREME-2019-AG:** Aprobar la modificación de la conformación del Consejo Nacional de Residentado Médico, integrando a la Universidad Privada de Tacna al Pleno del CONAREME, participando el representante debidamente acreditado en las asambleas generales que se convoque, al dejar de ser conformante la Universidad San Pedro, del Sistema Nacional de Residentado Médico, y hacer de conocimiento al Comité Directivo del CONAREME, los alcances del **Acuerdo N°091-CONAREME-2019-AG**, para efectos de su conformación.

2. **DISPENSA DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS PARA SU EJECUCIÓN.**

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario aprobar la dispensa de la presente acta para la ejecución de los acuerdos aprobados.

A favor: 18

En contra: 00.

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N° 096-CONAREME-2019-AG:** Dispensar del trámite de aprobación de acta que contiene los presentes acuerdos adoptados.